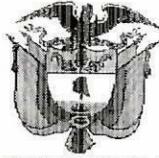


PERTENENCIA

REF. RAD.00035/2021

DEMANDANTE: SALOMON RINCON SUAREZ.

DEMANDADOS: JAIRO HUMBERTO RINCON SUAREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VENECIA CUNDINAMARCA**

Venecia, Cundinamarca, Febrero Quince (15) de dos mil Veintitrés (2023).

En virtud a que la Doctora CARMENZA ROJAS ROJAS en su calidad apoderada judicial del demandado JAIRO HUMBERTO RINCON SUAREZ, ha presentado vía correo electrónico institucional, visible a folio (33) del One drive Cuaderno Principal, solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día (15) del cursante mes y año (2023); el Despacho en ejercicio del Control de legalidad de que trata el artículo 132 del Código General del proceso, y habida cuenta de que se encuentra pendiente resolver las excepciones previas, accederá a dicha petición, disponiendo así mismo, encontrándose cumplidos los presupuestos exigidos por el artículo 375 numeral 7° Ibídem, la designación de la Doctora Silvia Isabel Cubillos Chingate como Curador Ad-liten que represente a los indeterminados en cumplimiento a lo dispuesto el numeral 8° del artículo 375 del C.G.P. Se designa como gastos provisionales la suma de \$400.000.oo.

Una vez resueltas las excepciones previas, y en firme la decisión de las mismas, se fijará fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 372, numeral 1°, inciso 2° del C.G.P.

En consecuencia, de lo anterior y para tal efecto, por Secretaria del Juzgado procédase de conformidad de manera oportuna y eficaz; privilegiando en todo caso, el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones establecido por el Decreto No. 806 de 2020, en armonía con la Ley 2213 de 2022 vigente.

Notifíquese,


**JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN
JUEZ.**